



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

683.- ORDEN N.º 2583 DE FECHA 20 DE JULIO DE 2017, RELATIVA A LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PADRÓN DE TASA POR RECOGIDA DE BASURA, EJERCICIOS: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2017.

Este Servicio de Gestión Tributaria, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 8433/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Aprobación **provisional** del Padrón de TASA POR RECOGIDA DE BASURA, ejercicios: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE, ejercicio 2017, siendo su importe total de 1.475.634 euros (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS).

La Consejera de Hacienda,
Esther Donoso García-Sacristán

La Orden antecedente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 a) del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, pasa a formar parte del LIBRO OFICIAL DE RESOLUCIONES NO COLEGIADAS de este órgano

Número 2017002583 de fecha 20/07/2017

El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez